

DECRETO N°: **426**
TEMUCO: **08 FEB 2023**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Segundo Pedreros Matamala, con fecha 03 de febrero del 2023.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Francisco Segundo Pedreros Matamala, de fecha 03 de febrero del 2023.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$ 18.000.000(dieciocho millones de pesos), por medio de 12 productos, que corresponde a la suma de \$1.500.000(un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMA/PRH
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

2642221

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA

En Temuco, a 03 de febrero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas, convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 30 de enero de 2023, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador Francisco Segundo Pedreros Matamala para la ejecución de: "Mantenimiento y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto,



encarga al Prestador, don Francisco Segundo Pedreros Matamala, quien acepta, la ejecución del servicio "Mantenimiento y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número 23 del año 2023 y Decreto Alcaldicio números 93, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 20 de diciembre del año 2023.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos, por 12 productos, que corresponden a la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.



SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno .

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI don FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Temuco, martes, 07 de febrero de 2023.- amm.-

MMA/afr

